



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

VISTOS:

Con Proveído Nº 5592 - GlyDURA/MDT, El Informe Nº 028-2025 - TIRJ-EL/GlyDURA/MDT; Proveído 5502 - GlyDURA/MDT; Informe Nº 0492-2025-GPP-GM/MDT, Informe Nº 0356-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, Informe Nº 496-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, Informe Nº 45-2025-GPM/O-GSEyO-MDT, Informe N 1716-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM-MDT, Informe Nº 87-2025-FEVV-RO -SGOP-GlyDURA/MDT, Solicita aprobación de la Modificación Presupuestal N°02 Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI : 2532734, Y

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Nº 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de Marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutive de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutive de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la ley Nº27444, ley del procedimiento administrativo general señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Que, el decreto legislativo Nº1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº27293 Ley del sistema Nacional de inversión pública y con Decreto Supremo Nº284-2018-EF, y aprueba su reglamento.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral Nº001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva Nº001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos público y establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y se establece en el Capítulo V, Sub Capítulo I, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 111-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

en su artículo 33 ejecución física de las inversiones; establece en el numeral 33.1 que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, y también establece en su numeral 33.2 que Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que mediante Resolución De Alcaldía N°020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", la cual establece en el artículo 6 numeral 6.8.3. de las modificaciones de ampliación de plazo, excepcionalmente por causales justificadas debidamente comprobadas y aceptadas, ningún adicional, deductivo o ampliación de plazo, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia De Inversiones Y Desarrollo Urbano Rural Y Ambiental, que luego deberá ser regularizado con resolución correspondiente emitida por el titular de pliego.

Que, de acuerdo a la décima quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado (...) DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Objeto El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos y condiciones aplicables a las disposiciones previstas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Artículo 2. Finalidad El presente Reglamento tiene por finalidad establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones públicas, para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general.

Que mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la resolución de contraloría N°183-2024-CG, deja sin efecto la resolución de contraloría N°195-88-CG y aprueba la directiva N°017-2023 CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" la misma que en la primera disposición complementaria final señala (...) que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobada a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor a 10% diez por ciento, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva y en el inciso 7.-Disposiciones Específicas y en el 7.3.- Ejecución Física de la obra, expresa en el 7.3.6.- Modificaciones durante la ejecución física (...) Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia de la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 111-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Que según Resolución De Alcaldía N°197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, resuelve artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía en la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, señaladas a continuación. Designar y cesar a los residentes de obra de los proyectos de inversión pública e IOARRS y responsables técnicos de fichas de mantenimiento con estricta observancia a la Directiva N°001- 2012/MDT "Normas Y Procedimientos Para La Ejecución para la ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Torata, aprobando con Resolución de Alcaldía 020-2012-A/MDT, de fecha 13 de enero del 2012.

Que mediante Resolución Gerencial N°227-2024-GM/2024, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve artículo primero, Designar a partir del 01 de noviembre del 2024, al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, identificado con DNI 04748795, en el cargo de confianza de Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental, dependiente, jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Municipal, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo previsto en el ROF y MOF de la entidad.

Que con Resolución N° 395-2022-A/MDT, con fecha 06 de Diciembre del 2022 se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734, con un presupuesto total de S/. 6, 619,442.51 (seis millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 51/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario, modalidad de ejecución Directa.

Que con resolución N°186-2024-GM/MDT, con fecha 05 de septiembre se aprobó con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2024 el expediente de Modificación Presupuestal N°01, por el monto de S/. 2,977,917.54 (Dos millones novecientos sesenta y siete mil novecientos diecisiete con 54/100 soles), así como el expediente de ampliación de plazo N°02 por 225 días calendario, solicitado para la PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734

Que con resolución N°019-2024-GM/MDT, con fecha 22 de febrero se aprobó con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2024 la ampliación de plazo N°03 del expediente de ampliación de plazo N°02 por 225 días calendario, solicitado para la PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734, por el plazo adicional de 104 días calendario.

Que con resolución N°019-2024-GM/MDT, con fecha 22 de febrero se aprobó con eficacia anticipada al 07 de febrero del 2024 la ampliación de plazo N°03 del expediente de ampliación de plazo N°02 por 225 días calendario, solicitado para la PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734, por el plazo adicional de 104 días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Que mediante Informe Nº 87-2025-FEVV-RO –SGOP-GlyDURA/MDT, de fecha 19 de marzo del 2025 el Ing. Franco Edgar Vásquez Vásquez, residente de obra, remite al Ing. Yuri Coayla Colana, sub gerente de obras públicas el informe donde solicita la aprobación de modificación presupuestal Nº02 por mayores gastos, dirección denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI : 2532734, en la cual señala que la modificación presupuestal Nº02 haciende a S/. 396,606.20 soles por mayores gastos de dirección técnica de obra. Gastos de inspección de obra y control concurrente. Para el sustento del costo indirecto por el monto de S/. 396,606.20 soles se toma de referencia el presupuesto analítico de dirección técnica de obra y gastos de inspección de obra de la modificación presupuestal Nº01 aprobada bajo R.G. Nº186-2024-GM-MDT; y reporte de la oficina de sub gerencia de presupuesto de la M.D.T.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PARCIAL
GASTOS GENERALES – DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA	S/. 305,748.20
GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA	S/. 90,858.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/396,606.20

El presupuesto total de la obra con modificación presupuestal Nº 02 será de **S/.9, 993,966.27** soles (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES) según detalle siguiente:

DESCRIPCION	EXP. INICIAL: R.A.N °395-2022-A /MDT 06DIC 2022		MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº01	MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº02	MODIFICACION TOTAL
	%	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO		S/.5,568,734.18	S/.2,578,283.59		S/.8,174,017.77
COSTO INDIRECTO		S/.879,860.01	S/.399,633.96	S/.399,606.20	S/.1,676,100.17
Dirección Tecnico de Obra (7.00%)	7.00%	S/.389,811.39	S/.180,479.85	S/.305,748.30	S/.876,039.44
Dirección Tecnica de Ejecucion de Proyectos de la obra	0.30%	S/.16,706.20	S/.25,782.85	0.00	S/.42,489.05
Gastos de Inspección de Obras (3.00%)	3.00%	S/.167,062.03	S/.77,348.50	S/.90,858.00	S/.335,268.53
Gastos de Evaluación (0.50%)	3.00%	S/.27,843.67	0.00	0.00	S/.27,843.67
Gastos de liquidación (0.50%)	0.50%	S/.27,843.67	0.00	0.00	S/.27,843.67
Gastos del departamento de seguridad y salud de la obra	1.50%	S/.83,531.01	S/.38,674.26	0.00	S/.122,205.27
Gastos de Administración en Obra Proyectos(3.00%)	3,00%	S/.167,062.03	S/.77,348.50	0.00	S/.244,410.53
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO R.A.Nº080-2022-A/MDT		S/.170,848.33	0.00	0.00	S/.170,848.33
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		S/.6'619,442,52	S/.2'977,917.54	S/.399,606.20	S/.9'993,966,27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Se recomienda revisar, evaluar y dar trámite la presente modificación presupuestal N°02 por mayores gastos, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734, para su aprobación bajo acto resolutivo y culminación de las actividades programadas según expediente técnico ya que el presente se encuentra enmarcado en los lineamientos de la Directiva de la MDT denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA"**.

Que mediante Informe N 1716-2025-YJCC-SGOP-GlyDURA-GM-MDT, de fecha 20 de marzo del 2025, el Ing. Yuri Jhony Coayla Colana, subgerente de Obras Públicas, remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente De Inversiones Y Desarrollo Urbano Rural Y Ambiental, el expediente de modificación presupuestal N°02 del denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICION DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCAL, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA- PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI : 2532734, en la cual solicita revisión, evaluación y aprobación de la mencionada modificación presupuestal N°02.

Recomendando que el presente informe se derive a la oficina de GERENCIA DE SUPERVISION ESTUDIOS Y OBRAS, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación por parte del inspector de obra, para la elaboración del acto resolutivo. Salvo mejor parecer

Que mediante Memorandum N° 148-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 21 de marzo del 2025 el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, gerente de supervisión de estudios y obras de la MDT, remite al Ing Gilberto Perez Machaca Inspector de obra, remite el expediente de modificación presupuestal N°02 para su evaluación, en la cual se da como conclusión que conforme a la información esta gerencia indica que la presente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 es por un monto de S/.399,606.20 soles, teniendo así un presupuesto total modificado de S/.9,993,966,27

Así mismo se indica que lo descrito en el presente informe son recomendaciones para la evaluación del expediente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02, y se realizan en busca de la optimización de la ejecución física y los recursos financieros de las obras a cargo de la Gerencia de Supervisión de Estudios y obras MDT, las cuales pueden ser consideradas o no de acuerdo a la evaluación del inspector de obra, es decir que el presente informe no impide emisión del acto resolutivo a la evaluación hecha por el inspector de obra.

Que el inciso p) del numeral 7.3. de la directiva, señala que la inspección la que otorga conformidad a los expedientes de modificación; por lo que es la inspección la encargada de verificar de forma minuciosa los fundamentos de la presente modificación. Finalmente se recomienda la evaluación del presente expediente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 de acuerdo a sus funciones según la directiva vigente, el no cumplimiento u omisión de estos será motivo del inicio de acciones administrativas.

Que mediante Informe N°45-2025-GPM/IO-GSEyO/GM/MDT, de fecha 24 de marzo del 2025 el Ing. Gilberto Perez Machaca Inspector de obra, remite al Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, gerente de supervisión de estudios y obras de la MDT la aprobación del expediente de modificación presupuestal N°02, donde se da como conclusión que conforme a la información indica que la presente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 es por un monto de S/.399,606.20, soles. Que la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 ha modificado el presupuesto total de la obra el cual asciende a S/.9,993,966,27, y solicita la aprobación de la modificación presupuestal N°02, indica que según detalle en el 5.4.de la identificación del tipo de costo, punto 5.4.3, costos indirectos de la obra o proyecto, indicando los costos indirectos son aquellos que no se pueden aplicar a las partidas de ejecución física de una obra o proyectos, sin embargo si tienen incidencia en el costo global de la obra en función al tiempo de plazo tales como: sueldos de residentes de obra, personal de apoyo técnico administrativo, asistente administrativo y/o secretaria, etc, Contratados de acuerdo con los conceptos y partidas consignadas en el expediente técnico de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Dando como detalle de la mencionada modificación presupuestal N°02 que de acuerdo a los cálculos realizados para la solicitud del presupuesto por mayores gastos de DTR y mayores gastos de supervisión, se genera en virtud a las ampliaciones de plazo aprobadas N° 01,02, 03,04, las cuales dan la sumatoria de 541 días a adicionales para la ejecución de la obra (18 meses), se da la necesidad de solicitar el presupuesto adicional para la contratación del personal que dirige (residente de obra e inspector de obra) y de apoyo (personal técnico y administrativo)

Por todo lo expuesto es que se da conformidad por modificación presupuestal N°02, hecho de análisis, desde el aspecto técnico y presupuestal, se justifica en que las ampliaciones de plazo impactan directamente en los gastos generales del proyecto. Cualquier extensión en el tiempo de ejecución conlleva un aumento en los costos indirectos relacionados con la dirección técnica e inspección de obras, los cuales son esenciales para garantizar que la obra se termine de acuerdo con los parámetros establecidos en el expediente técnico. Se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de Inversiones con la finalidad que se continúe el trámite hasta la aprobación bajo acto resolutivo, POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02.

Que mediante Informe N° 496-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 27 de marzo del 2025 el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, gerente de supervisión de estudios y obras de la MDT, remite al Arq. Herles Nordel Dilver Zambrano Gerente De Inversiones Y Desarrollo Urbano Rural Y Ambiental, en la cual se concluye que el inspector de Obra Ing. Gilberto Pérez Machaca da CONFORMIDAD al presente expediente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 por un monto de S/. 396,606.20 soles, teniendo un total del presupuesto modificado de obra de S/. 9'993,966.27 soles.

Al respecto y vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos se remite el expediente MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO DEL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCA EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2532734, para continuar con su trámite correspondiente hasta lograr la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que mediante Informe N°356-2025-HNDZM/GlyDURA/MDT, de fecha 28 de marzo del 2025 el Arq. Herles Nordel Dilver Zambrano Gerente De Inversiones Y Desarrollo Urbano Rural Y Ambiental remite al C.P.C.C. Jubencio Cleber Checalla Centeno gerente de planeamiento y presupuesto de la MDT, la conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO DEL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCA EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2532734, en el cual concluye que por los antecedentes antes mencionados y con la conformidad del inspector de obra, esta Gerencia concluye que, continúe su trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N°02 del proyecto antes mencionado.

Recomienda vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, recomendando que, a través de la Gerencia bajo su cargo, emita su opinión de disponibilidad presupuestal y se derive el presente expediente al área según corresponda para que continúe con el trámite de aprobación vía resolución.

Que mediante Informe N° 1005-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 28 de marzo del 2025 la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo Sub Gerente de Presupuesto Planeamiento, Racionalización y CT, remite al CPCC.

Jubencio Cleber Checalla Centeno Gerente Planeamiento Y Presupuesto, vistos los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos; esta sub gerencia dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria en el marco del párrafo precedente; bajo ese contexto consideramos continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Expediente de modificación en fase de ejecución por Modificación Presupuestal N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO DEL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILCA EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2532734.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Se recomienda a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental como Unidad Ejecutora responsable y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, tomar las acciones necesarias, que permitan evitar la generación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, a efectos de no generar mayores Gastos Generales y/o Costo Indirectos, los mismos que no se encuentran programados en el presente Ejercicio Fiscal.

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Modificación Pptal N°02 (Adicional) : S/ 396,606.20 Soles

Se recomienda a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental como Unidad Ejecutora responsable y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, tomar las acciones necesarias, que permitan evitar la generación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, a efectos de no generar mayores Gastos Generales y/o Costos Indirectos, los mismos que no se encuentran programados en el presente Ejercicio Fiscal.

Que mediante Informe N° 0492-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025 el CPCC. Jubencio C. Checalla Centeno Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Arq. Herles Nordell Diver Zambrano Minaya Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, el documento de referencia de la CPCC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, sobre el pedido de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Inversiones para aprobación de expediente de modificación en fase de ejecución por Modificación Presupuestal N°02, del Proyecto de Inversión con CUI N°2523734 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILLCA, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", que prevé la evaluación con el inspector de obra, se indica que la Modificación Presupuestal N°02 (Incremento Presupuestal) está contemplada en el presupuesto Institucional del 2025, bajo el marco de los saldos presupuestarios. Se establece que "se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones de cargo a los recursos del proyecto de inversión, las inversiones que se optimizan, ampliación marginal, de rehabilitación y reposición (OARR) o los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o de la instancia de presupuesto que corresponda, o quienes hagan sus organismos correspondientes".

Visto los actuados, opinamos técnicamente favorable y consideramos que la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, dentro de sus atribuciones, tiene a bien remitir el presente informe técnico para la continuidad del trámite de la Modificación Presupuestal N°02, del Proyecto de Inversión con CUI N°2523734.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (Adicional) S/. 396,606.20 Soles

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PARCIAL
GASTOS GENERALES – DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA	S/. 305,748.20
GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA	S/. 90,858.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/396,606.20

Se recomienda a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental con unidad Ejecutora responsable y la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, tomar las acciones necesarias, que permitan evitar la generación de adicionales y ampliaciones de plazo, a efectos de no generar mayores Gastos Generales y los Costos Indirectos, los mismos que no se encuentran programados en el presente Ejercicio Fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 111-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Que, con Informe 028 -2025-TIRJ-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, la Abg. Tania Irma Ríos Juárez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de la modificación presupuestal N°02 del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILLCA, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N°2523734

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, Resolución de alcaldía N°337-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021 sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de la Modificación Presupuestal N°02 del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA YARIBAYA, PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LOS SECTORES DE RIEGO EL PEDREGAL, EL CENTRO Y CHILLCA, EN EL ANEXO DE SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N°2523734, forman parte del expediente 01 pioner con 42 folios + 01 CD, e informes con 28 folios. Conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (Adicional) S/. 396,606.20 Soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con estricta observancia de las normas legales y reglamentos aplicables dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO
URBANO RURAL Y AMBIENTAL